



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
12 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 11 a 13 de septiembre de 2017

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.
3. Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.
4. Examen del elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en la definición de tráfico ilícito de migrantes.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se declarará abierta el lunes 11 de septiembre de 2017 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes fuese uno de los elementos constantes de la Conferencia de las Partes y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y celebrara sus reuniones en forma consecutiva con las de los demás grupos de trabajo de la Conferencia, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.



En su reunión celebrada el 7 de abril de 2017, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó el programa provisional de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo que se celebraría en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2017.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó conforme a lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias de que dispusiera. Los recursos con que cuenta el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cinco sesiones plenarias durante dos días y medio, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

En su resolución 8/2, la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental de participación abierta encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena los días 6 y 7 de junio de 2016 (CTOC/COP/WG.8/2016/2). En la misma resolución, la Conferencia decidió también elaborar procedimientos y normas especiales que se someterían a su examen y aprobación en su noveno período de sesiones, para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se regiría por los principios y características enunciados en la resolución 5/5 de la Conferencia.

Además, en su resolución 8/2, la Conferencia decidió que, respecto de cada uno de los instrumentos a que los Estados partes se hubieran adherido, el mecanismo de examen abordara de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, agrupados temáticamente en conformidad con el contenido de sus disposiciones, y que, con el fin de examinar cada grupo temático de artículos, el grupo de trabajo correspondiente estableciera, en los dos años siguientes y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

Para examinar el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Se prevé que el Grupo de Trabajo refrende ese cuestionario para someterlo a la consideración y aprobación final de la Conferencia en su noveno período de sesiones.

Documentación

Proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia (CTOC/COP/WG.7/2017/2).

3. Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

Durante las deliberaciones del octavo período de sesiones de la Conferencia los oradores subrayaron, entre otras cosas, que las redes delictivas organizadas estaban muy involucradas en el tráfico ilícito de migrantes y que era necesario adoptar soluciones urgentes para dismantelar esas redes, al tiempo que pidieron que se intensificaran la coordinación y la cooperación internacionales y regionales, como componente esencial de una respuesta eficaz al tráfico ilícito de migrantes.

En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes recomendó a la Conferencia que en las reuniones futuras del Grupo de Trabajo se examinasen los aspectos del tráfico ilícito de migrantes relativos a la delincuencia organizada.

Para examinar el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/WG.7/2017/3).

4. Examen del elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en la definición de tráfico ilícito de migrantes

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, aprobado en 2000, contiene en su artículo 3, párr. a), la primera definición internacionalmente acordada del tráfico ilícito de migrantes, y exige a los Estados partes que promulguen y hagan cumplir leyes en las que se tipifique como delito el tráfico ilícito de migrantes, cuando se cometa intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (artículo 6, párr. 1 a)).

En sucesivas resoluciones sobre el tráfico ilícito de migrantes aprobadas por la Conferencia de las Partes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General¹ se ha exhortado a que se tipifique como delito en la legislación nacional el tráfico ilícito de migrantes en consonancia con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Además, en su documento temático sobre el concepto de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito expuso las prácticas conexas y los problemas concretos con miras a su examen y debate posterior.

Para examinar el tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el examen del elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en la definición de tráfico ilícito de migrantes.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en la definición de tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/WG.7/2017/4).

5. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 5 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

6. Aprobación del informe

Se prevé que el Grupo de Trabajo apruebe un informe sobre su reunión, basándose en un proyecto de informe que preparará la Secretaría.

¹ Por ejemplo, las resoluciones 6/3 de la Conferencia de las Partes, 2014/23 del Consejo Económico y Social y 71/1 de la Asamblea General.

Anexo**Proyecto de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 11 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes
15.00 a 18.00 horas	2	Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (<i>continuación</i>)
Martes 12 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	3	Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes
15.00 a 18.00 horas	4	Examen del elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en la definición de tráfico ilícito de migrantes
Miércoles 13 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	5	Otros asuntos
	6	Aprobación del informe